



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 24 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Núm. 166

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Celso Fernández Granda, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Aurora», sita en el Valle de Herias y Huerna, parroquia de Herias, concejo de Lena. Lindante á todos vientos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de la casa de monte llamada de la Cruz, propiedad de D. Felipe Alvarez, sita á una distancia de 25 metros aproximadamente del canto de la Cruz de Herias y desde dicho ángulo se medirán en dirección O. 10 grados N. 100 metros donde se colocará una estaca auxiliar; desde ésta en dirección N. 10 grados E. 400 metros colocando la primera estaca; de ésta al E. 10 grados S. 500 la segunda; de ésta al S. 10° O. 1.000 la tercera; de ésta al O. 10 grados N. 500 la cuarta; y de ésta al N. 10 grados E. 600 para llegar á la estaca auxiliar y cerrando el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.741, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consi-

deren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Junio de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Romualdo López Arango, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Benito Menéndez, ha presentado solicitud de registro de 15 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Solán», sita en el paraje llamado Valdetanes, parroquia de Tanes, concejo de Caso. Lindante al N. y O. monte común, S. registro de «Nueva Victoria» y E. mina «María Avelina».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la mina «María Avelina», y desde el mismo y en dirección S. 180 grados se medirán 300 metros para colocar la primera estaca; de primera á segunda E. 90 grados 100; de segunda á tercera S. 180 grados 100; de tercera á cuarta O. 270 grados 100; de cuarta á quinta S. 180 grados 100; de quinta á sexta O. 270 grados 100; de sexta á séptima S. 180 grados 100; de séptima á octava O. 270 grados 100; de octava á novena S. 180 grados 100; de novena á diez O. 270 grados 100; de diez á once S. 180 grados 100; de once á doce O. 270 grados 100; de doce á trece NO. 200; de trece á catorce E. 90 grados 100; de catorce á quince NO. 200; de quince á diez y seis E. 90 grados 100; de diez y seis á diez y siete NO. 400; de diez y siete á diez y ocho E. 90 grados 200 y de diez y ocho á primera S. 180 grados 300, quedando cerrado el perímetro de las 15 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.782 se publica en el Bo-

LETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Julio de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Justo M. Barzanallana, vecino de Cetrates, ha presentado solicitud de registro de 13 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Justina», sita en paraje llamado el Viso y Castellones, parroquia de Tineo, concejo de idem. Lindante al N. terrenos de vecinos de Tineo y Viso y Villacabrera, S. mina de carbón «Justa segunda» y rio Rondión, E. los mismos terrenos y rio y O. arroyo y carretera que desde Rodical vá á Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la calicata hecha en carbón en el paraje llamado prado Silán, en el castañedo del Viso y desde éste se medirán en dirección NO. 140 metros colocándose la primera estaca; de primera á segunda dirección OS. 800 metros; de segunda á tercera id. dirección SE. 160; de tercera á cuarta NE. 800 metros, y desde ésta á punto de partida 20 metros formándose así el perímetro de las 13 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.735, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen

convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Junio de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Jorge Pérez, vecino de Miranda de Ebro, (Burgos), ha presentado solicitud de registro de 23 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María de la Esperanza», sita en términos del pueblo de Vallobil, parajes llamados Riegas de la Tabla y las Viñas, parroquia de San Juan de Parres, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Peña de la Mayada; desde este punto se medirá al N. 100 metros describiendo la forma de un martillo, corriendo hácia el E. se medirán 300 metros con más 200 que ocupará el martillo, se medirán desde el punto de partida hácia el S. otros 300 y 200 al O.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.902, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Julio de 1900.— José Suárez.

Año económico de 1899 á 1900

RESUMEN de ingresos de las cuentas del segundo trimestre, correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL Pesetas
	Propios	Montes	Impuestos	Beneficencia	Instrucción pública	Corrección pública	Extraordinarios	Ampliación	Resultas	Recursos para el déficit	Reintegros		
Allande.	10948		100					6.66799	4.90515	20.60825	26764		32.68851
Aller.								12966	47.17044	35.66065			82.96076
Amieva.	1540		6.21602					31.40423	22.96769	111.150			195.00022
Avilés (Zona de ensanche)			1.99998					6.17350	2.10320	6.150			13.27668
Bimenes.										9.90287			9.90287
Boal.													
Cabrales.								1.29461	2.31070	9.61068			13.21599
Cabranes								3.47125	3.85310	15.27373			22.57808
Candamo				290				53.24069	1.20093	62.22585			55.56969
Cangas de Onis	12	14750	4545					83.33341		2.71982			97.01871
Cangas de Tineo.								1.03996		27.37711			3.76978
Carayia.								2.25884	99994				31.63944
Carreño													
Caso.								94457	29.32008	23.000			65.26465
Castrillón.								4.20043	3.76230	21.18835			29.70582
Castropol.			30240			55474		4.70725	2.12128	7.500			14.63093
Coaña.			20050					12.36154	45983	21.60304	64		34.86391
Colunga.													
Corvera.													
Cudillero.								3.61303	56450	33.49042			42.16795
Degaña.									21113	4.64026			4.64026
El Franco.			1080					2.17928	30611	13.16430			15.56551
Gijón.			98.70041		6.802	650		4.39774	49955	541.45276	7868		653.18933
Gozón.			709					4.59726	7.51726	21.32118			27.13449
Grado.	080		2075					16.45010	7.51726	18.52567			42.89458
Grandas de Salime.			90					3.10206	5.53936	7.78613			16.48755
Ibias.								9.46755		11.26661			20.82416
Illano.								4.000					4.000
Illas.													
Langreo.			1.72572					11599	2517	138.04205	2640		139.94083
Laviana.								2.18754	12.02990	25.63159	47836	3.000	43.32739
Lena.		2350				1.04166		6.64874	21.56193	50.33642			80.18880
Leitariegos.										40606			40606
Llanera.								2.28782	67.54465	18.72847			21.49629
Llanes.		280						110.81096	57.22477	57.59166			237.94677
Mieres.			1.93950					23.95543	2.20609	140.07260			224.10321
Miranda.			11090			56538		2.86702	2.20609	18.58134			24.83073
Morcin.	70		725					82689	6.94317	6.97282			15.53788
Muros.	12375		470					1.10318	4.09392	7.66569			13.45654
Nava.			15134					1.65670	3.55405	11.20118			16.65977
Navia.			48260					13.16110	9.19706	18.22902			41.06978
Noreña.									4.89804	21.62496			26.523
Onis.		25	6650						59140	6.68648			7.37538
Oviedo.			32.24116					96.41921	6.87772	210.03662			349.07821
Parras.									10.33226	21.17897			31.51623
Peñamellera (Valle Alto).		51194			20250			3.03212	26092	9.525			13.55448
Peñamellera (Valle bajo).			17					18.21465	18.91849	16.54550			56.72536
Pesoz.													
Piloña.			2.16672										
Ponga.			95050					3.52250	7743	40.83253			46.14619
Pravia.								3.70459	1.65412	8.08170			18.44041
Proaza.	76323												

Quirós.	50	17 50	12.650 32	1 057 85	14.871 25	37.519 92
Regueras.	525	»	5.290 50	331 99	3 421 10	9.608 59
Ribera de Arriba.	»	»	»	»	»	»
Riosa.	»	»	»	»	»	»
Ribadesella.	341 55	1.819 63	2.136 85	3.688 82	30.914 94	38.736 32
Ribadedeva.	»	644 40	4.153 52	2.485 20	7.869 40	15.995 07
Salas.	»	»	17.967 92	10.333 33	43.496 20	71.871 24
Santa Eulalia de Oscos.	49 55	»	282 95	»	4.677 31	4.960 30
San Martín de Oscos.	»	»	»	»	»	»
San Martín del Rey Aurelio.	»	»	»	»	»	»
San Tirso de Abres.	»	»	»	»	»	»
Santo Adriano.	»	»	»	»	»	»
Santiago.	»	»	»	»	»	»
Siero.	»	»	»	»	»	»
Sobrescobio.	»	»	»	»	»	»
Somiedo.	»	»	»	»	»	»
Soto del Barco.	»	»	»	»	»	»
Tapia.	»	»	»	»	»	»
Taramundi.	»	»	»	»	»	»
Teberga.	»	»	»	»	»	»
Tineo.	»	»	»	»	»	»
Valdés.	»	»	»	»	»	»
Vega de Ribadeo.	»	»	»	»	»	»
Villanueva de Oscos.	»	»	»	»	»	»
Villaviciosa.	»	»	»	»	»	»
Villayón.	»	»	»	»	»	»
Yernes y Tameza.	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	1.206 21	3.088 49	160.936 42	290	290	3764964 58

Oviedo 16 de Junio de 1900.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Hago saber: que D. Ricardo España y Salas, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Manuel Martínez Garrido, vecino de Llanes, ha presentado solicitud de registro de 6 hectáreas de la mina de cobre y otros que se conocerá con el nombre de «Nin», sita en el pueblo de Poó, paraje llamado Canal Cuadrada, concejo de Cabrales. Lindante al N. y S. con terreno común y al E. y O. con propiedades de varios vecinos de Poó.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto medio de la línea recta entre dos calicatas antiguas que se hallan entre dos fincas cerradas, pertenecientes la una a D. Leoncio Bechivarreta, vecino de Carreña, y el otro cierre propiedad de D.<sup>a</sup> Juana de Bada, vecina de Poó; desde dicho punto se medirán al N. 100 metros, al S. 100, al E. 150 y al O. 150.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 12.798, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Julio de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de la Felguera, (Langreo), ha presentado solicitud de registro de 64 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Bejega», sita en las parroquias de Bejega y Quintana, concejo de Miranda. Lindante por el Sureste con la mina «Zapaquilda» y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al N. de la mina «Zapaquilda» desde el cual y en dirección Sur 17 grados Oeste se medirán 1.200 metros y se fijará la primera estaca; desde ésta dirección O. 17 grados N. 400 la segunda; desde ésta dirección S. 17 grados O. 1.600 la tercera; desde ésta dirección E. 17 grados S. 400 la cuarta; y desde ésta y en dirección N. 17 grados E. se medirán 1.600 metros con los que se llega á la primera, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 64 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 12.780, se publica en el BOLETIN OFICIAL fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar

según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Julio de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Roque Alonso Díaz vecino de Cabrales, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Segunda Covadonga María», sita en el paraje llamado Trastayedo, parroquia de Arenas, concejo de Cabrales. Lindante por todos vientos con terreno de varios particulares y del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz hecha en la peña donde había una calicata antigua cerca de 100 metros de distancia, dirección Nordeste de la casa para ganados de D. Juan Espina, vecino de Arenas, desde donde se medirán al N. 20 metros primera estaca; de la Cruz al S. 280 metros segunda estaca; de dicha cruz al E. 200 tercera estaca, y de la misma al O. 200 la cuarta, y tirando perpendiculares á las cuatro estacas, se cierra el rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 12.799, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Julio de 1900.—José Suárez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Alcaldía de Salas**

D. Atanasio García Pozal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Junio último acordó sacar á pública subasta la reparación de los desperfectos causados por el río Nonaya en el muro de contención de la calle de la Fuente, de esta villa, bajo el tipo de 2.322 pesetas 45 céntimos á que asciende el presupuesto, á cuyo tenor y con estricta sujeción al proyecto habrán de realizarse las obras.

Y á fin de que los particulares que se crean perjudicados por el acuerdo ó por las condiciones para la subasta que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, puedan presentar reclamaciones, se anuncia al público por término de diez días, cumpliendo así lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril último.

Salas 21 de Julio de 1900.—Anastasio Pozal.

(R. al núm. 1.015).

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Pola de Siero

D. Claudio García Bernardo, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia seguidas en virtud de juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. Eduardo Sánchez Vizcaino, á nombre de don Rafael del Corzo Vigil, y su esposa D.<sup>a</sup> Filomena López López, hoy difunta, y en representación de la misma, su hijo menor de edad don Claudio del Corzo López, vecinos de Granda, en este concejo, contra D. Agustín del Corzo Rodríguez, casado, labrador, mayor de edad y de la referida vecindad, sobre nulidad de un documento privado y otros extremos; se embargaron á este último las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> El dominio útil de una á prado, llamada De Cabaes, en términos del lugar de Colloto, parroquia de Granda, de este concejo, de noventa áreas y setenta y un centiáreas; que linda al Saliente bienes de José Suárez Valle, Mediodía del Suárez Valle, Poniente de herederos de Máqua, y al Norte de estos últimos. El directo pertenece á D. José Suárez Valle, á quien se pagan anualmente dos fanegas y tres copines y ocho maquilas de escanda; fué tasado dicho dominio útil en novecientas sesenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Dominio útil de otra á labor, en términos de la Pereda, de dicho lugar de Colloto, de doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas; que linda al Este con bienes de Ramón García Villa, Sur forales de herederos de Tomás Norniella, Poniente más de Fernando Díaz y al Norte otros forales de Rafael del Corzo. El directo es del expresado D. José Suárez Valle, á quien se paga como canon foral dos copines de pan; fué tasado este dominio útil en ciento noventa y cinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Dominio útil de otra á labor, llamada La Llera, en términos de su nombre, del referido lugar y parroquia, de doce áreas á cincuenta y ocho centiáreas; que linda al Saliente bienes de José Suárez Valle, Mediodía de José Fernández Rocés, Poniente de Dolores García, y Norte otros de herederos de Cayetano del Prado. El directo es del expresado D. José Suárez Valle, con el canon foral anual de dos copines de pan; fué tasado este dominio útil en setenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Dominio útil de otra á labor, llamada Cabadones, en términos de su nombre, de dicho lugar, de veinticinco áreas y diez y seis centiáreas; que linda al Saliente camino de la ería, Sur herederos de Ventura Carrizo y otros, Oeste de Manuel Cueva Palacio, y Norte otros forales de Manuela del Corzo. El directo pertenece al Don José Suárez Valle, con el canon foral

anual de cuatro copines de escanda; fué tasa lo este dominio útil en trescientas cuarenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Dominio útil de otra á labor, llamada Cabadines, en términos de su nombre, del referido lugar y parroquia, de treinta y un áreas y veinte centiáreas; que linda al Saliente bienes de Manuel del Corzo, Sur herederos de D. Antonio Méndez Vigo, al Poniente más de Manuela del Corzo, y Norte con carretera. El directo pertenece al D. José Suárez Valle, con el canon foral de dos copines de pan; fué tasado este dominio útil en cuatrocientas setenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Dominio útil de otra á labor, llamada El Santiago, sita en la ería de su nombre, del lugar y parroquia referida, de diez y ocho áreas y setenta y siete centiáreas; que linda al Saliente bienes de Evaristo Fernández de Dorotea Galán, Poniente más de Manuela del Corzo, y Norte carretera. El directo es de D. José Suárez Valle, á quien se paga anualmente como canon foral dos copines de pan; fué tasado este dominio útil en cuatrocientas veinte pesetas.

7.<sup>a</sup> Dominio útil de otra á prado y pomarada, sita en términos de Colloto dicho, llamada La Pumardina, de diez y nueve áreas; que linda al Este camino, Sur la carretera, Oeste más de este foro, que lleva Manuel del Corzo, y Norte del ejecutado. El directo pertenece al referido Sr. Suárez Valle, con el canon foral anual de dos copines de pan; fué tasado este dominio útil en seiscientos setenta pesetas.

8.<sup>a</sup> Dominio útil de otra á prado y pomarada, llamada La Carisa, donde la anterior, de doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas; que linda al Este bienes de este foro, que lleva Manuel del Corzo, Sur más de la casa de Llanos, Oeste herederos de la señora de Pontigo, y Norte más de este foro y de José Suárez Valle. El directo es del expresado señor Suárez Valle, con el canon foral anual de dos copines de pan; fué tasado este dominio útil en setenta pesetas.

9.<sup>a</sup> El derecho á percibir anualmente la quinta parte del fruto de pan y maíz que produce la mitad de una finca á labor, sita en términos de las Baragañas de la Sierra, términos de dicho barrio de Colloto, que la otra mitad pertenece á los herederos de D. Manuel del Corzo, de tres hectáreas treinta y siete áreas toda; y linda al Saliente camino, Sur carretera y bienes de herederos de José del Corzo, Oeste camino que conduce á la Sierra, y Norte herederos de Antonio Méndez Vigo, cuyos frutos tienen que pagar los dueños ó poseedores ó sean los herederos de Jerónimo Cimadevilla, y otro, si bien esta mitad de finca tiene de canon foral anual dos fanegas y tres copines de pan, que se pagan á D. José Suárez Valle; fué tasado este derecho en veinte pesetas.

10. Dominio útil de otra á huer-

to, llamada El huerto de Morán, en dicho barrio de Colloto, de cinco áreas, que linda al Este, pared y camino, Sur y Oeste, bienes de herederos de Antonio Méndez Vigo y al Norte, herederos de la señora de Pontigo. El directo de esta finca es de D. José Suárez Valle, con el canon anual de un copino de pan; fué tasado este dominio útil en treinta pesetas.

Se hace constar que la tasación dada para cada dominio útil, es teniendo en cuenta y deducido ya el valor del canon foral que pesa sobre las fincas descritas anteriormente.

11. Rústica á mata, llamada Cierro Nuevo, sita en términos de la Velga, parroquia de Bobes, de cincuenta áreas, que linda al Saliente, bienes de José Suárez, Mediodía, de Matias la Roza, Poniente de Manuela del Corzo y al Norte, otros de Andrés de la Roza; fué tasada en doscientas pesetas.

12. Octava parte de la rústica á labor, llamada Valloro, sita en la Barreda, parroquia de Bobes, de quince áreas y setenta y dos centiáreas toda, linda al Norte, bienes del Marqués de Vistalegre y camino, Sur de Antonio Cueva, Este más de herederos de Matias Roza y Oeste otros de Francisco Maqua; fué tasada esta octava parte en veinticinco pesetas.

13. Octava parte á otra á rozo, llamada Cierro del Nuevo, donde la anterior, de una hectárea veinticinco áreas y ochenta centiáreas toda, que linda al Norte, bienes de Andrés Roza, Sur de Pedro Fanjul, Este más de José Suárez Valle y Oeste, otros de Antonio Folgueras; fué tasada esta octava parte en sesenta y dos pesetas.

14. Octava parte de otra pomarada, llamada El Huertín, sita en la expresada parroquia de Granda, de quince áreas y setenta y cinco centiáreas toda; que linda al Norte bienes de Manuel Villa Rodríguez, Sur carretera de Oviedo, Este de Manuel Villa Pedregal, y al Oeste carretera y cierro; fué tasada esta octava parte en sesenta y dos pesetas.

15. Octava parte de otra, á pomarada, llamada Pomarada de la Sierra, donde la anterior, de sesenta y dos áreas y noventa centiáreas toda, que linda al Norte con foro de Llanes, Sur de José Suárez Valle, Este camino, y Oeste más de D. José Suárez Valle; fué tasada esta octava parte en ciento cincuenta y seis pesetas.

En providencia de esta fecha acordé sacar á pública subasta por término de veinte días, los bienes relacionados, señalándose para el remate de los mismos el día veintidos de Agosto próximo á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, consignándose previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del

valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, y

2.<sup>o</sup> Que no existen títulos de propiedad de las mencionadas fincas, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación.

Dado en Pola de Siero á diez y ocho de Julio de mil novecientos.— Claudio García Bernardo.— El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

(R. al núm. 431).

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

**Valdés.**—En poder de D. Francisco Fernández Reguera, vecino de Ranón, parroquia de Canero, en este concejo, se halla depositado un caballo extraño de las señas siguientes:

Alzada, seis cuartas escasas.

Edad, unos seis años.

Color, castaño claro.

Herrado á la redonda.

Luarca Julio 19 de 1900.—José Rico. (1)

**Aller.**—De la parroquia de Llamas, en este concejo, ha desaparecido una vaca con una añoja hija de la misma, de la propiedad de don Manuel Lobo Ordoñez, cuyas señas son las siguientes.

Edad como nueve años, color claro, alzada poca, asta gruesa y negra, con un tumor en el lado interno de una de las manos.

Lo que se hace público á fin de que en el caso de ser habida sea entregada á su dueño, qui n abonará los gastos ocasionados.

Cabañaquinta 18 de Julio de 1900.—El Alcalde, Pedro Suárez. (3)

**Navia.**—Habiéndose encontrado una vaca, extraviada, en el lugar de Salcedo, de este término municipal, se halla en poder de D. Pedro García Suárez, de dicho Salcedo, quien la entregará al dueño, si se presentare á recogerla y satisfacer los gastos que haya ocasionado. De lo contrario se venderá en pública subasta, dentro del término de quince días, á partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en las Consistoriales, á las diez de la mañana, y con las formalidades legales.

Señas de la vaca: de 10 á 12 años, color pardo claro; no se dieron más señas de la res.

Navia 15 de Julio de 1900.—El Alcalde, José F. Jardón. (3)